



CLASE 8.ª



OL3932073 1



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidente

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Sánchez Moral

D^a Rosa María Cano Tienda

D. Francisco Calvo Calvo

D^a A. Magdalena Barea Pérez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D. Emilio Hidalgo Expósito

Secretario-Interventor Acctal.

D. Benito Domingo Gómez Medina

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las once horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.015, CONVOCADAS POR REAL DECRETO 233/2015, DE 30 DE MARZO DE 2015, PUBLICADO EN EL BOE NÚM. 77, DE 31/03/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, en relación al asunto epigrafiado, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral Única que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral Zona de
FUENTE-TOJAR	01	001	UNICA	PRIEGO DE CORDOBA
TITULARES				
CARGO EN LA MESA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
PRESIDENTE/A: D	Cristian Osuna Nieto	77618326L	U0442	C/Canteruela, 5-1-iz
1º VOCAL: D ^a	María Inmaculada Lijo Ordóñez	50617714G	U0322	C/ Calvario, 19
2º VOCAL: D	Francisco Javier García Mesa	80147567L	U0176	C/ Llana, 5



SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE	D/Dª	Ordóñez Jurado, Francisco	30450340L	U0426	C/ Seras, 1
2º DE PRESIDENTE	D/Dª	Leiva Burgos, Ana Belén	48873187G	U0302	C/ Enmedio, 13-1
1º DE 1º VOCAL:	D/Dª	González García, Tomás	75674448D	U0196	C/ Castil Campos, 27
2º DE 1º VOCAL:	D/Dª	Mesa Torrejimen, Purificación	75008610K	U0366	C/ Nueva, 9
1º DE 2º VOCAL:	D/Dª	Pérez Sánchez, Daniel	15454687K	U0485	C/ Ancha, 5
2º DE 2º VOCAL:	D/Dª	Jurado Piedras, Antonio	52362141L	U0293	C/ Los Danzantes, 6

SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE UNDÉCIMA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL.-Por la Sra. Alcaldesa se da lectura íntegra al texto de la base undécima del mencionado Programa de Generación de Empleo Social, aprobado por este Ayuntamiento Pleno para el actual ejercicio 2.015, con el siguiente tenor:

“11.-SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN.-Se abrirá un segundo plazo de presentación de nuevas solicitudes en el mes de julio de 2015, y/o documentos que acrediten modificaciones que en su caso pudieran haber tenido lugar en las circunstancias que sirvieron de base para la valoración inicial, lo cual podrá alterar el orden de prelación de los aspirantes que aún no hayan disfrutado de contrato con cargo a este Programa.”

Se propone al Pleno su modificación al objeto de adelantar un mes el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de manera que el proceso de selección quede finalizado dentro del próximo mes de junio, antes del inicio del periodo vacacional del personal técnico que ha de intervenir en el mismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Bermúdez, realizando la siguiente pregunta: ¿Por qué la Sra. Alcaldesa no autorizó que se le remitiera la propuesta objeto de este Pleno a su dirección de correo electrónico?

La Sra. Muñoz contesta que el procedimiento en esta materia no ha cambiado, continuando con el mismo criterio que él seguía cuando era Alcalde.

Responde el Sr. Bermúdez que en aquél momento se refería a las citaciones de Pleno y nunca a la documentación del expediente objeto de estudio. Entiende que esta postura merma la labor de su grupo impidiendo tener acceso a las propuestas.

Por otro lado pregunta por el decreto del turno de vacaciones del personal que interviene en el proceso de selección antes citado; respondiendo la Sra. Alcaldesa que aún no hay decreto dictado sino previsiones, añadiendo que conviene que no sean personas distintas a las que conocen el tema.

Finalizadas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda aprobar la modificación presentada, abriéndose el plazo de presentación de nuevas solicitudes a partir del día primero del próximo mes de junio de 2.015.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y treinta cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.-----



CLASE 8.^a
CORREOS



74
OL3932074¹



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2015**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D^a Rosa María Cano Tienda

D. Pedro Sánchez Moral

D. Francisco Calvo Calvo

D^a Magdalena Barea Pérez

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

Justifican su ausencia los Sres. Concejales

D. Emilio Hidalgo Expósito

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diez y cuarenta horas del día veinte de mayo de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor, (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PROPUESTA SOBRE MODELOS DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO, ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE REPRESENTANTES LOCALES.-

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACION MODELOS DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO, ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LOCALES – ART 75 LRBARL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I deberán hacer pública, como mínimo la información que recoge el primer punto de ese artículo. Entre otra:

— Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

La Legislación aplicable viene determinada por:



— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La declaración bienes y actividades podrá instrumentarse en el modelo aprobado por el Pleno que haga fe de la fecha y la identidad del declarante y de su contenido, en el que, en todo caso, habrán de constar los siguientes extremos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación, en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en Entidades Privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

Todos los miembros de la Corporación formularán declaración anual sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, asimismo formularán declaración de sus bienes patrimoniales. Tales declaraciones formuladas en formato normalizado, aprobado por el Pleno de la Corporación, serán firmadas por el interesado y por el Secretario, en calidad de Fedatario público municipal.

Ambas declaraciones deberán inscribirse en el Registro de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades. El Ayuntamiento deberá determinar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno el modo de dar cumplimiento a las diligencias de Transparencia.

Visto cuanto antecede, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar los modelos de documentos necesarios para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como sobre declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y Bienes Patrimoniales.

TERCERO.- Comunicar a los representantes locales la obligación de completar y presentar en el Registro correspondiente las declaración anteriormente citadas en el modelo aprobado por este Pleno de la Corporación”.

Conocida la propuesta, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE P.A.U. SOBRE INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN PARAJE LOS BARRANCOS.-



CLASE 8.^a



OL3932075³



En primer lugar hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar el asunto sometido a consideración plenaria, señalando que se trata de un asunto de interés público, incluido en las políticas medioambientales, y añadiendo que se trata de un expediente que lleva ya tiempo desde su inicio y que cuenta con todos los informes favorables, siendo por ello por lo que procede su aprobación.

De otra parte, el Sr. Portavoz popular plantea la posibilidad de rebajar al 1 % el importe de la prestación compensatoria a satisfacer por el promotor del PAU, a lo que este titular de la Secretaría manifiesta que, consultada examinada la Ordenanza Fiscal vigente que regula la aludida prestación, no es posible proceder a esta rebaja, toda vez que su importe debe ser el 10 % habida cuenta de la actividad pretendida y que se concreta en una planta de reciclaje de materiales de construcción, extremo este con el que finalmente se muestran conformes todos los Sres. Concejales asistentes.

Finalmente, el Sr. Portavoz andalucista manifiesta que su partido siempre ha estado de acuerdo con este tipo de actividades de interés público, siendo por ello por lo que su grupo votará a favor de la propuesta sometida a este Pleno de la Corporación.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que consta del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Proyecto de Actuación Urbanística para la instalación en SNU de carácter natural o rural (Olivar) de Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, promovido por Transportes Chuscaero las Cabezas S.L., en paraje “Los Barrancos”, polígono 1, Parcela 402 en el T.M. de Fuente Tójar.

Visto que con fecha de 27/11/2014 se presentó en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local solicitud formulada por Transportes Chuscaero las Cabezas S.L., a fin de que sea tramitado y aprobado Proyecto de Actuación Urbanística para instalación de Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en paraje Los Barrancos en el T.M. de esta localidad de Fuente Tójar.

Visto que con fecha de 19/12/2014 se ha recibido en esta Administración municipal informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Visto que con fecha de 19/12/2014 se ha emitido informe por la Secretaría-Intervención acerca de la legislación aplicable y procedimiento a seguir para tramitación del presente Proyecto de Actuación Urbanística (PAU).

Visto que con fecha de 03/02/2015 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la admisión a trámite de la solicitud presentada para la aprobación del referido PAU.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública por período de 20 días mediante Anuncio en BOP de Córdoba de fecha 18/02/2015 y núm. 33, sin que se hayan producido alegaciones u observaciones respecto al mismo.

Visto que con fecha de 18/03/2015 se requirió Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su emisión en plazo de 30 días, conforme a lo establecido en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



Visto que con fecha de 27/04/2015 se ha recibido en esta Entidad Local informe favorable a la actuación pretendida emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía-Presidentencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Chuscaero las Cabezas S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación en SNU natural o rural (Olivar) de PLANTA DE TRAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN en el Paraje Los barrancos (polígono 1, Parcela 402) de este Término Municipal de Fuente Tójar, toda vez que tal PAU no dará lugar a la formación de nuevos asentamientos al no demandar infraestructuras y servicios urbanos básicos, y siendo de utilidad pública tal instalación al integrarse de las políticas y normativa vigente en materia de protección medioambiental.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 15 años.

TERCERO. El propietario deberá constituir garantía por importe de 5.432,38 euros [cuantía mínima del 10%] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. El propietario deberá satisfacer una prestación compensatoria a favor de este Ayuntamiento de Fuente Tójar por importe de 5.432,38 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 LOUA y Ordenanza Fiscal núm. 24 de esta Entidad Local.

Tales cantidades, tanto garantía como prestación compensatoria, deberán ser satisfechas para la concesión de la preceptiva licencia de obra y de actividad.

QUINTO. El promotor y propietario del referido PAU deberá solicitar la preceptiva licencia de obras para realizar la actuación de interés público pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba_ a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos”.

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 10.57 horas, extendiéndose el presente Acta en cuatro páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.



Doña María F. Muñoz Bermúdez.



EL SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Ángel Morales Díaz.